

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Nuestros valores en acción

VERSIÓN 1.1. 30/06/2023



MANUAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. **Introducción**
2. **Pilares del Código de Conducta**
3. **Destinatarios**
4. **Principios Estructurales Éticos**
5. **Criterios de Comportamiento**
6. **Implementación**

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, que fue aprobado por el administrador de **URANSA MANTENIMIENTO INTEGRAL. S.L.** en adelante **URANSA** con enero 2023, expone el conjunto de normas y principios generales y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de URANSA y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra empresa.

URANSA tiene como objetivo prioritario generar confianza en los servicios de **PROMOCIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRAS**, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la competitividad frente al resto de empresas del sector y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra organización.

URANSA aspira a mantener una relación de confianza en el ámbito en donde desarrolla su actividad, esto es, con aquellas empresas, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de URANSA.

Misión

En URANSA trabajamos cada día para brindar el mejor servicio de construcción, de la mano de los profesionales más capacitados y todas las herramientas necesarias para crear una obra segura y organizada de manera eficiente y sostenible. Buscamos convertirnos en la primera opción de los clientes siendo un ejemplo de calidad de en el trabajo con como fruto de nuestros mejores esfuerzos.

Nuestra misión empresarial es garantizar el servicio deseado en el menor tiempo posible y con el mejor equipo de trabajo. De esta forma no solo conseguiremos éxito y reconocimiento en nuestro sector del mercado, sino que, además, ganaremos clientes satisfechos que recomienden nuestros servicios en un futuro cercano.

Trabajamos en cada contrato y gestión con las mejores energías con el objetivo de que el cliente siempre quede satisfecho con el servicio y atención ya que de él depende nuestro crecimiento y nuestro futuro.

Visión

Uransa aspira a ser reconocida como una empresa constructora líder y dinámica, colocándonos a la vanguardia en nuestro sector; asumiendo y cumpliendo los compromisos contraídos con clientes y proveedores.

Tenemos un fuerte compromiso con la calidad, la prevención y el medio ambiente.

2. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de URANSA el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

- Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de URANSA con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.

- Los criterios de comportamiento de los profesionales de URANSA con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, clientes, proveedores, trabajadores, organismos públicos, competidores, etc.
- Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

3. DESTINATARIOS

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los profesionales de URANSA.

URANSA promoverá que todas las empresas controladas por ésta y los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código de Conducta tiene validez, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de las diversas empresas en donde URANSA desarrolla su actividad.

4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

4.1. Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.

Todos los profesionales de URANSA mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que URANSA desarrolla su actividad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de URANSA y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con URANSA deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de URANSA.

4.2 La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental.

URANSA orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados.

Por este motivo, URANSA dirige sus actividades de PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios y productos.

4.3 La reputación y el prestigio de URANSA como tarjeta de presentación.

URANSA cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conformen la cultura de URANSA.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de URANSA y de velar por su reputación.

4.4 Protección y fomento de nuestros recursos humanos.

Las personas de URANSA son un factor indispensable para su éxito. URANSA promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, URANSA fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello URANSA se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en URANSA.

4.5 Respeto y compromiso de URANSA con la Comunidad y el entorno. URANSA está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

4.6 Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de URANSA.

La información es uno de los principales activos de URANSA para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales de URANSA utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

URANSA se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre URANSA.

5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que URANSA se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes.

- A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio.
- Al fomento y protección de nuestros trabajadores.
- Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos. Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno.
- A la transparencia de nuestras actividades respecto a los mercados organizados en los que participamos.

5.1 Relaciones con clientes.

5.1.1 Honestidad y responsabilidad profesional. Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

5.1.2 Contratos y actividad promocional con clientes. Los contratos y la actividad promocional con los clientes de URANSA deben ser:

- Clara y directa.
- Conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas.
- Completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

URANSA se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

5.1.3 Confidencialidad y privacidad. La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

5.1.4 Conflictos de interés. Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de URANSA.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento de URANSA.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de URANSA según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada. Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de URANSA o de sus clientes en la toma de decisiones.

5.1.5 Regalos, obsequios y favores. URANSA no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a URANSA o sus empleados y directivos.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga URANSA en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación de la empresa.

URANSA se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de URANSA se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de URANSA. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

5.1.6 Gestión de reclamaciones. Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos.

Por ello, los profesionales de URANSA se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

5.1.7 Oportunidades de negocio. Ningún profesional de URANSA podrá utilizar el nombre de URANSA ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

5.1.8 Ningún profesional de URANSA podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de URANSA de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a URANSA siempre que URANSA no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

5.2 Relaciones con proveedores y otros colaboradores.

5.2.1 Elección de proveedores y otros colaboradores. Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales de URANSA no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para URANSA adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, URANSA estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

5.2.2 Relación con proveedores. Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de URANSA.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

5.2.3 Independencia. La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.2 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

5.2.4 Regalos, obsequios y favores. En particular será igualmente a la relación entre URANSA y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 5.1.5 anterior. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de URANSA. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

5.3 Recursos humanos.

5.3.1 Contratación del personal y promoción profesional. URANSA evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

5.3.2 Formación. URANSA pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

5.3.3 Igualdad de género. Los profesionales de URANSA respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

URANSA adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

5.3.4 Seguridad y salud laboral. URANSA declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.

URANSA adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

5.3.5 Integridad moral. URANSA se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de URANSA comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

5.4 Relaciones con los organismos públicos.

5.4.1 Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos. El principio que guiará en todo momento las relaciones entre URANSA y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

5.4.2 Regalos, obsequios y favores. Las prohibiciones señaladas en el apartado 3.2, relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de URANSA con los organismos públicos.

URANSA no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

URANSA se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de URANSA se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de URANSA. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

5.4.3 Partidos políticos. En cumplimiento con la legislación, URANSA se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

URANSA se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

5.4.4 Derecho de la competencia y organismos reguladores. URANSA cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local o nacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

5.5 Relaciones con la Comunidad y el entorno.

5.5.1 Política medioambiental. URANSA dispone de políticas ambientales y de un desarrollo sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental como el *manual de buenas prácticas medioambientales en obra*.

La política medioambiental de URANSA está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

5.5.2 Operaciones en los mercados organizados.

Transparencia. URANSA cumple en todo momento con sus obligaciones legales en materia de información pública periódica, comunicación de hechos relevantes y demás deberes de transparencia, con sometimiento pleno a la regulación.

En particular, por lo que respecta a la información financiera, URANSA presta especial atención a que la citada información se elabore de un modo veraz y se registre y difunda al mercado de forma conveniente.

5.5.3 Control de la información. URANSA dispone de un reglamento interno de conducta para la gestión y el tratamiento de la información reservada, que contiene los protocolos para la comunicación al exterior de documentos e información relativa a URANSA con particular referencia a la información privilegiada.

De conformidad con lo indicado en el referido reglamento interno de conducta, todos los profesionales de URANSA que posean información privilegiada, tienen la obligación de salvaguardarla y adoptar las medidas adecuadas para evitar que tal información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal y, en su caso, tomarán de inmediato las medidas necesarias para corregir las consecuencias que de ello se hubieran derivado, a excepción de comunicaciones con las autoridades judiciales o administrativas en los términos previstos en la Ley y en el mencionado reglamento interno.

Los profesionales de URANSA deben evitar comportamientos que puedan dar lugar a fenómenos de abuso de información confidencial y de manipulación del mercado, también por parte de terceros. Con el fin de garantizar la máxima transparencia se adoptarán procedimientos en materia de gestión de información reservada respetuosos con la legislación y conformes con las mejores prácticas internacionales.

6. IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Cumplimiento de URANSA será el órgano delegado que asesora al Administrador en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de URANSA y en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

6.1 Funciones.

El Comité de Cumplimiento Ético tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código de Conducta, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de URANSA mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de URANSA .

- Proponer al Administrador las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y mantener, publicar y mantener actualizado el presente Código de Conducta.

6.2 Formación.

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la página web de URANSA.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

6.3 Canal de denuncias.

URANSA se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de denuncias a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

En particular, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera, URANSA establecerá, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, un canal de denuncias, que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización.

Así mismo, en los aspectos que puedan afectar a los trabajadores de URANSA tales como situaciones de discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, entre otros, se establecerán canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en estos ámbitos.

Con esta finalidad URANSA pone a disposición de las partes interesadas, un canal de denuncias externalizado al que se puede acceder mediante código QR. A su vez, se establece el siguiente correo electrónico que realizará las funciones de sistema de comunicación ante el sistema de cumplimiento legal. El mail asignado es: bcarrascosa@uransa.com.

6.4 Violación del Código de Conducta.

El Comité de Cumplimiento de URANSA enviará informes sobre las violaciones del Código de Conducta, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias:

En los casos más significativos, al Administrador o al Comité de Auditoría, quienes deberán adoptar las medidas correspondientes

En los demás casos, a la Dirección General de URANSA.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS.

Por la presente declaro que he consultado en la web o he recibido una copia del Código de Conducta de Terceros de URANSA , lo he leído, comprendido y acepto cumplir con todos sus términos y condiciones.

Así mismo, me comprometo a conocer y difundir este código ético y de conducta entre mis empleados con el fin de facilitar el cumplimiento de los principios y valores descritos en él.

Razón social /CIF:

Representante legal y DNI:

Firma:

Valencia, a ____ de _____ de 202_